PRIMER TESTIMONIO. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la Razón Social que gira bajo la denominación de "**SATIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". Otorgada por **MARIA XIMENA SANCHEZ** a favor de **MANUEL GONZALEZ.** ////////

ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328). En la Ciudad de Santiago del Estero, a los **VEINTISEIS** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTE,** ante mí: DIEGO EMILIANO GÓMEZ TERZANO, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: **MARIA XIMENA SANCHEZ**, argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad N°24.840.771, C.U.I.L. N°27-24840771-4, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con **MARIANO TROUVE**, Documento Nacional de Identidad N°25.542.677, presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal, ambos con domicilio en Pasaje Figueroa N°34 de esta Ciudad Capital, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y por la otra lo hace como CESIONARIO, **MANUEL GONZALEZ,** argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N°25.333.803, C.U.I.L. N°20-25333803-3, de profesión comerciante, nacido el 23 de Noviembre de 1976, con domicilio en Mariano Santillán N°168, Barrio Autonomía de esta Ciudad Capital. Los comparecientes son capaces para este otorgamiento a quien identifico con el documento idóneo que en original me exhibe y en fotocopia debidamente certificada por mí, agrego como cabeza de Escritura en los términos del artículo 306 inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVENCIÓN:** Concurren a este acto, en ejercicio de sus propios derechos. **EXPOSICIÓN**: Convienen en celebrar la presente Escritura de **CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES** de la Razón Social que gira bajo la denominación de **"SATIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N°30-71108737-7, con domicilio legal en calle Rodríguez N°256, Barrio Ramón Carrillo de esta**

Ciudad Capital de Santiago del Estero, existencia legal que acreditan con la siguiente documentación: a) Constitución de Sociedad formalizada mediante Escritura N°250 de fecha 17 de Abril de 2006 y Escritura Complementaria N°299 de fecha 09 de Mayo de 2006; y Escritura N°373 de fecha 07 Junio de 2006, todas pasadas ante el Escribano Felipe M. Ledesma, Adscripto al Registro Notarial N°3 de esta Ciudad Capital; inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°296, al Folio 1219-1226, del Tomo Contratos Sociales de fecha 13 de Septiembre de 2006; b) Escritura de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato, instrumentada mediante Escritura N°344 de fecha 27 de Mayo de 2008, pasada ante el Escribano Felipe M. Ledesma, Adscripto al Registro Notarial N°3 de esta Ciudad Capital inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°330, al Folio 1663-1666, del Tomo Contratos Sociales de fecha 17 de Septiembre de 2008; c) Escritura de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato, instrumentada mediante Escritura N°297 de fecha 11 de Mayo de 2009, pasada ante el Escribano Felipe M. Ledesma, Adscripto al Registro Notarial N°3 de esta Ciudad Capital inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°177, al Folio 1015-1019, del Tomo Contratos Sociales de fecha 29 de Junio de 2009; d) Cesión de cuotas sociales otorgada mediante Escritura N°473 de fecha 12 de Julio de 2011; y Escritura complementaria N°486 de fecha 18 de Julio de 2011; pasada por ante mi en este Registro Notarial de mi Adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N°271, al Folio 1244-1246 de fecha 07 de Septiembre de 2011, e) Cesión de cuotas sociales mediante Escritura N°263 de fecha 20 de Marzo de 2015, pasada por ante mi e inscripto en el Registro Público de Comercio, instrumentos que tengo a la vista para este acto doy fe. PRIMERA: MARIA XIMENA SANCHEZ es titular de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ ($10,00) cada una, que equivalen al CUARENTA POR CIENTO (40%) del Capital Social de la Razón Social "**SATIVA SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Por el presente acto jurídico, MARIA XIMENA SANCHEZ, **CEDE y TRANSFIERE** la totalidad de las Cuotas Sociales que es titular, o sea, el Ciento por Ciento (100%) de su participación en el Capital que tiene y que le corresponde, como así también la totalidad del ACTIVO Y PASIVO en la Sociedad **"SATIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA"** a favor de MANUEL GONZALEZ quien acepta la transferencia por el precio total y convenido de **PESOS CIEN MIL ($100.000,00);** importe que la Cedente en este acto del cesionario la totalidad, en dinero en efectivo y a su satisfacción, sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma. **TERCERO**: La parte Cedente subroga a la Cesionaria para que, colocándose en el mismo grado, prelación y lugar, ejercite todos los derechos que tenía. **CUARTO**: La Cedente declara bajo juramento de ley que: a) No se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; b) Que los aportes de capital en la mencionada Sociedad se encuentran totalmente integrados a la fecha; y c) sobre las Cuotas Sociales que transfiere en este acto no pesa ningún tipo de gravamen o medida cautelar al día de la fecha. **QUINTO**: La Cedente se compromete en el futuro a suscribir toda documentación que sea necesaria a fin de perfeccionar este contrato de Cesión. **SEXTO**: El cesionario viene a expresar que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE", aprobada por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) según lo exige el órgano de contralor correspondiente. Las partes contratantes se obligan a realizar todos los trámites de Publicación e Inscripción por ante el Registro Público de Comercio de la presente Cesión de Cuotas Sociales hasta obtener la registración definitiva por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Santiago del Estero. **SÉPTIMA:** La Administración y Representación de la firma "SATIVA S.R.L." continuará a cargo de la socia **DANIELA MAGALI MEDINA, D.N.I. N°26.040.049, con las mismas facultades establecidas en el**

contrato originario de Constitución de la Sociedad, la que se establece hasta la finalización contractual, estando presente en su carácter de titular del Capital Social restante presta su total conformidad de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de Cesión de Cuotas Societarias, suscribiendo al pie en prueba de ello y en su calidad de socia del capital restante. **OCTAVA:** Para todos los efectos derivados de este acuerdo, las partes celebrantes constituyen domicilio en el arriba indicado, sometiéndose a la intervención y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, y renuncian a todo otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles. **NOVENA:** Se retiene la suma de Pesos Mil ($1.000,00) en concepto de Impuestos de Sellos para ser ingresado ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. **DECIMA:** Impuesta al Cesionaria de los Términos de ésta Escritura de Cesión otorgada a su favor, la **ACEPTA** en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido, y solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio y Organismos correspondientes. Leo a los comparecientes quienes firman conformes por ante mi, Doy fe.- Fdo.: **MARIA XIMENA SANCHEZ – MARIANO TROUVE - MANUEL GONZALEZ- DANIELA MAGALI MEDINA,** Ante mí: DIEGO ~~EMILIANO~~ GÓMEZ TERZANO, Notario Autorizante, está mi sello. **CONCUERDA** con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 426-427 de este Registro. En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial Número Dieciséis, expido **PRIMER TESTIMONIO** para la cesionaria, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. CONSTE.-

DIEGO E. GOMEZ TERZANO
ESCRIBANO
REGISTRO Nº 16
SANTIAGO DEL ESTERO

"SATIVA S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN CESIÓN CUOTAS SOCIALES"

Santiago del Estero 21 de agosto del 2020

Inscripto bajo el Nro. CIENTO SETENTA (170)

Al folio OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894-896)

Del Tomo CONTRATOS SOCIALES 2020

De este Juzgado en lo CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL. -Conste-

DRA. EMILSE R. PELLENE
PROSECRETARIA
JUZG. CONCURSAL, SOC. Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL
SANTIAGO DEL ESTERO

FERNANDO DRUBE
JUEZ
JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO